



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

DL
611
0605
6002
620

000725

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058- 2025-ALC/MPO

Oyón, 13 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0161-2025-GM-MPO, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba y actualiza la Constitución e Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Oyón, para el periodo (COEP-OYÓN-2025), el Informe N°10-2025-MPO/S.G.GRD/JWEI-ESP, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 088-2025-GDUR/MPO, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N° 055-2025-OGAJ/MPO, de fecha 12 de febrero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29664, determina que los centros de Operaciones de Emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD(..);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM del 05 de Marzo del 2015, se aprobó lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, así como el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el inciso e) del Artículo 13 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI tiene entre sus funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organizado, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobó por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° 010-2025-MPO/S.G.GRD/JWEI, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita se actualice la Constitución e Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Oyón" (COED-OYÓN), para el periodo 2025;

Que, mediante el Informe N° 088-2025-GDUR/MPO, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la emisión del acto resolutivo;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

000724

//Pagina 02//
RESOL. ALC. N° 058-2025 /MPO

Que, mediante el informe Legal N° 055-2025-OGAJ/MPO, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión que es favorable y mediante resolución de alcaldía, se apruebe la actualización e Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Oyón" (COEP-OYÓN-2025), siendo sus miembros los mismos que señala el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 140-2024-ALC/MPO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y ACTUALIZAR, la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, de la provincia de Oyón, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los centros de operaciones de emergencias COE, el que queda conformado de la siguiente manera:

AREA	CARGOS/MODULOS	CARGO MUNICIPAL
AREA DE DIRECCION	JEFE DE COEP	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
	COORDINADOR	SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
AREA OPERATIVA	MODULO EVALUADOR	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
	MODULO DE OPERACIONES Y LOGISTICA	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
	MODULO DE COMUNICACIONES, PRENSA, MONITOREO Y ANALISIS	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE OYÓN (COED-OYON), asumirá las funciones establecidas a la ley N° 29664-Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD), y la normativa que lo aprueba a través de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINARGERD.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 140-2024/MPO, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a los designados y demás áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

AOP/HMCC
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL